

Lanús, 31 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.102.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 926905-F-2018; HCE-000187-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades –, del Capítulo IV, en su artículo 107, establece que “La administración general y la ejecución de las Ordenanzas, corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo”; asimismo el artículo 108 establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180) al prescribir que debe “ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.”;

Que, del expediente N° 926905-F-2018, surge que se ha presentado la Sra. FALCÓN, Carina Fernanda, D.N.I. N° 27.372.421, y solicita la HABILITACIÓN de un comercio de PELUQUERÍA PARA DAMAS Y CABALLEROS, sito en la calle J. I. Rucci N° 2331, de este Partido de Lanús,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN petitionada por medio del expediente N° 926905-F-2018, por la Sra. FALCÓN, Carina Fernanda, para instalar un comercio de **PELUQUERÍA PARA DAMAS Y CABALLEROS**, sito en la calle J. I. Rucci N° 2331, de este Partido de Lanús; con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes; y archívese.

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL